



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 086-2017-MPYLO/ALC

La Oroya, 16 de mayo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 027-2016-MPYLO/ALC, de fecha 02 de febrero de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad con el artículo 25 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante Decreto Legislativo N° 276, se dispone que la asignación a un cargo siempre es temporal, es determinada por necesidad institucional y respeta el nivel de la carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 023-2015-MPYLO/CM, de fecha 30 de octubre de 2015, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya y publicada el 14 de noviembre de 2015, en el diario Correo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2016-MPYLO/ALC, de fecha 02 de febrero de 2016, se encarga al Abog. Mario Alvarado Mateo en el cargo de confianza de Gerente de Rentas de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, con retención al cargo y nivel remunerativo que mantiene en la Entidad;

Que, es política de la actual Gestión Edil desarrollar una estructura Gerencial en base a resultados; por lo mismo, indispensable realizar cambios en los cargos a efectos de cumplir con los objetivos institucionales, por lo que amerita designar al profesional respectivo;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
yauli – la oroya
Para vivir mejor...



Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 027-2016-MPYLO/ALC, de fecha 02 de febrero de 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha como **GERENTE DE RENTAS** de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya al **SR. MELITÓN RICARDI ROSAS**, identificado con DNI N° 21260665.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al funcionario designado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza tengan injerencia en el mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Carlos Arredondo
Carlos Arredondo Maya
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA